

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N°1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0004-2022-MDCH/A

Chongoyape, 03 de enero del 2022

VISTO:

La Atribución del alcalde de designar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza; y,

CONSIDERANDO:

Que, la *Municipalidad Distrital de Chongoyape*, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al Señor alcalde a designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento De La Ley De Carrera Administrativa, en su Art. 77°, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, el alcalde es el Personero Legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar los cargos de confianza a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación del funcionario que asuma en adelante las funciones de **Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto**;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N°1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0219-2021-MDCH/A, de fecha 02 de diciembre del 2021, se designa al **C.P.C JAHAYRA IRFELINDA CAMPOS REQUEJO**, como **Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto** de la Municipalidad Distrital de Chongoyape;

Por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR a la **C.P.C JAHAYRA IRFELINDA CAMPOS REQUEJO**, identificada con D.N.I. N° 73704248, a partir del día 03 de enero del 2022, en el cargo de **CONFIANZA** de **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONGOYAPE**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, a través de Secretaria General, al servidor designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad de Chongoyape y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes, el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONGOYAPE

ROGER V. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE